



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 – 2025 –MDC-A

Catacaos, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El Informe N°38-2025-MDC-OGAyF-OAF-TESORERIA-DEYMIR de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 0027-2025-OGAyF de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Jefe de Oficina General de Administración y finanzas, El informe N° 245-2025-MDC-OGPyP de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°453-2024-MDC-A de fecha 20 de diciembre del 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos; por el monto de S/ 41,987,217.00 (cuarenta y un millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diecisiete con 00/100 soles)

Que, con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada, la Modificar en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2024-EF, el cual tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos.

Que, mediante Informe N°002-2025-MDC-OGAyF-OAF-TESORERIA -DEYMIR de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; informa que se hizo llegar a ésta oficina, el 30/01/2025; el Expediente SIAF N° 4711 del año 2024, sobre autorización del giro por el importe de S/. 2,480,753.00; a la Cuenta N° 632-003935 RDR, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para que no sean revertidos y sean empleados absolutamente para el financiamiento de la Obra "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, CON CUI N° 2551514". Indicando que se realizado el traslado de dicho importe desde el día 13 de febrero del 2025, como se puede apreciar en el expediente SIAF N° 292 y 295 del año 2025,

Que mediante el informe N° 0027-2025-MDC-OGAyF de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas dirigido al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual le solicita y autoriza incorporar los recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2025, por el monto de S/. 2'480,753.00 soles, y realizar la certificación correspondiente en forma genérica con la cadena pragmática funcional



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



9002.2001621.4000088.15.033.0066.00001 y clasificador 2623992, con la finalidad de salvaguardar los recursos y continuar con la ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante el Informe N° 245-2025-MDC-OGPyP de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva a Gerente Municipal, la propuesta de modificación presupuestal vía crédito suplementario y se aprueba la incorporación de recursos a favor del Pliego de la Municipalidad distrital de Catacaos en el nivel Institucional; indica que el informe 027-2025-OGAYF e Informe 38-2025-MDC-OGAYF-TESORERIA DEY MIR, solicita se Incorpore al PIM-2025 el monto de 1/. 2.480.753.00 según detalle: según detalle:

INGRESO:

Fuente de Financiamiento
Clasificador de Ingresos
Monto

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.5.5.1.4.98 Otros Ingresos Excepcionales.
2,480,753.00

EGRESO

Fuente de Financiamiento
Clasificador de Gasto
Monto

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.6.2.3.99.2
2,480,753.00

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporación de Crédito Suplementario.

Apruébese la incorporación de "Crédito Suplementario", por mayores transferencias a la Municipalidad Distrital de Catacaos por un monto total de **S/2,480,753.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 soles)** como se detalla a continuación:

INGRESO:

Fuente de Financiamiento
Clasificador de Ingresos
Monto

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.5.5.1.4.98 Otros Ingresos Excepcionales.
2,480,753.00

EGRESO

Fuente de Financiamiento
Clasificador de Gasto
Monto

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.6.2.3.99.2
2,480,753.00

TOTAL, DE EGRESOS RUBRO 09
TOTAL, PLIEGO

: S/ 2,480,753.00
: S/ 2,480,753.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos

Las Asignaciones de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron asignados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de tecnología de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE



05/03/25
15:00